



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA, REY Y CORTE DE HONOR DE LA FERIA DE LA CALA 2019.

1. OBJETO.

Tradicionalmente se vienen celebrando la Feria y Fiesta de La Cala, consistente en diversas actividades públicas que combinan elementos culturales, de ocio y tiempo libre, con un extendido arraigo entre la población mijeña, de interés para visitantes y turistas, además de resultar atractivo para los negocios y comercios de distintas zonas donde se desarrollan estas celebraciones.

Como en ediciones anteriores, entre los eventos que se llevan a cabo en esta Feria que se organiza en la localidad, se encuentra el Concurso para la Elección de Reina y Rey de este festejo, durante el mes de julio, en el que participan vecinos/as del término de Mijas.

Para promover el interés y la participación de toda la vecindad, y para un mejor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios a los/as participantes que obtengan mayor puntuación a través de la valoración efectuada por un Jurado constituido a tal efecto. La regulación de la concesión de dichos premios en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en las presentes bases, jóvenes y niños/as del municipio de Mijas, según las condiciones que se manifiestan más adelante. En el caso, de que un/a beneficiario/a de los premios que se conceden, fuese menor de edad, estos, serán recibidos por su representante legal.

3. NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar y ser galardonados/as y premiados/as en el Concurso para la elección de Reina y Rey de la Feria del municipio de Mijas, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser natural de Mijas y estar empadronado/a en el municipio.
- b. Tener entre 7 y 30 años, ambos incluidos.
- c. No haber sido elegido ganador/a en cualquier categoría, ni premiado/a, en ediciones anteriores.
- d. Haber formalizado la inscripción según se determina más adelante, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.

Los/as candidatos/as podrán inscribirse en el Concurso, mediante solicitud, a través del Registro General del Ayuntamiento, en el plazo que se establezca en las correspondientes convocatorias, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS). Junto a la solicitud debidamente cumplimentada, deberán



Ayuntamiento de Mijas

aportar fotocopia DNI, y en caso de menores, deberán hacerlo con la correspondiente autorización expresa y documento identificativo de su representante legal. (anexo I).

Los/as aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que adquieren compromiso de participar en todos los actos y actividades donde se requiera su presencia por parte del Ayuntamiento y/o las Comisiones Locales de Fiestas, a efectos de preparación del concurso y realización de ensayos.

Dentro de la semana anterior al inicio de la Feria de La Cala y una vez finalizado el plazo de inscripción al Concurso para la Elección de Reina y Rey de las mismas, se llevará a cabo un ensayo general, al que deberán acudir todos/as los/as candidatos/as, mediante convocatoria llevada a cabo desde la Delegación Municipal de Fiestas.

La Gala oficial para la elección de Reina y Rey de la Feria, se llevará a cabo durante los días de celebración de las mismas en la Casetta Municipal situada en el recinto ferial habilitado para ello.

La participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las bases será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. PREMIOS.

En relación a este Concurso para la elección de la Reina y el Rey de la feria, se establecen las siguientes categorías:

- Juvenil femenino: Participantes con edades comprendidas entre 16 y 30 años.
Elección de Reina, 1^a y 2^a Dama, Miss Simpatía y Miss Elegancia.
- Juvenil masculino: Participantes con edades comprendidas entre 16 y 30 años.
Elección de Rey, Mister Simpatía y Mister Elegancia.
- Infantil femenino: Participantes con edades comprendidas hasta los 15 años.
Elección Reina.
- Infantil masculino: Participantes con edades comprendidas hasta los 15 años.
Elección Rey.

A los/as ganadores/as se les otorgarán unos trofeos de reconocimiento, consistentes en un cuadro con el enmarcado del Cartel Anunciador de la Feria de Las Cala en las categorías juveniles, así como obsequios de entretenimiento en categorías infantiles.

Además, se proveerá a todos/as ellos/as, de las correspondientes coronas, diademas, bandas y ramos de flores.

Del mismo modo, a estos/as ganadores/as, se les otorgarán premios en metálico que oscilarán entre los 150 euros el menor y los 300 euros los de mayor cuantía, ascendiendo el importe total a otorgar en los diferentes Concurso de mil quinientos cincuenta euros (1.550 euros).

Se establecen, por tanto, los siguientes premios en metálico, en el Concurso para la elección de Reina y Rey de la Feria de La Cala 2019, en sus distintas categorías:



Ayuntamiento de Mijas

JUVENIL FEMENINO..

Reina.- 300 euros
1^a Dama.- 200 euros
2^a Dama.- 150 euros
Miss Simpatía.- 150 euros
Miss Elegancia.- 150 euros

JUVENIL MASCULINO.

Rey.- 300 euros
Míster Simpatía.- 150 euros
Míster Elegancia.- 150 euros

INFANTIL FEMENINO.

Reina.- No se concede premio en metálico.

INFANTIL MASCULINO.

Rey.- No se concede premio en metálico.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS.

Los premios referidos en el apartado anterior se otorgarán en atención a las siguientes consideraciones:

Se establecerá un Jurado a efectos de valoración de todos/as los/as candidatos/as, compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- b. Vocales: Un miembros de cada una de las Comisiones Locales de fiestas (Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo).
- c. Secretario/a: Empleado/a municipal adscrito/a a la Delegación de Fiestas (con voz pero sin voto).

Dicho Jurado realizará una valoración de los/as candidatos/as en función a determinados aspectos que éstos/as muestren a lo largo de una entrevista, el ensayo general y la gala oficial, a la que estarán obligados/as a asistir.

El Jurado puntuará entre el 1 y 5 las siguientes cuestiones:

- a. Estilo
- b. Cultura y formación
- c. Comportamiento y expresión
- d. Pasarela

Resultarán premiados/as, aquellos participantes que obtengan mayor puntuación. En las categorías juvenil la condición de Reina y Rey recaerán sobre el/la participante más votada, y así sucesivamente hasta completar el cuadro, en el orden establecido en el apartado 4 de estas bases



Ayuntamiento de Mijas

En las categorías infantiles, tanto la Reina como el Rey serán elegidos por sorteo, quedando exentos los/as participantes de asistir a entrevistas o ensayos previos a la celebración de la gala.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo incluso, declarar desierto el premio en cualquier categoría si considera que no se ha alcanzado un nivel mínimo, atendiendo a los criterios evaluables, o por incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la participación.

El fallo del Jurado se dará a conocer tras la finalización de la Gala, mediante llamamiento y reconocimiento de los/as premiados/as en el mismo escenario habilitado en la Caseta Municipal del Recinto Ferial correspondiente.

Los/as premiados/as (a excepción de los/as infantiles) estarán obligados/as a asistir a aquellos actos oficiales para los que sean requeridos/as por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta norma, sin causa justificada y de forma reiterada, puede llevar consigo la pérdida de tal condición.

Una misma persona solo podrá ser premiada en un único Concurso de Elección de Reina y Rey de Feria, de los que se celebren en el municipio durante 2019. Asimismo no podrá acumular más de un premio en el mismo Concurso.

Este Jurado levantará el correspondiente Acta. Además queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten, pudiendo tomar además las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del Concurso.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS.

Los premios en metálico se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, todos/as los/as interesados/as deberán inscribirse en el plazo y según condiciones establecidas en el apartado 3 de estas bases.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud rellena, dirigida a la Delegación Municipal de Fiestas a través del Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios. (Anexo I).

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de premios será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de Valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

La resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018,



Ayuntamiento de Mijas

correspondiente al Presupuesto General para dicho ejercicio, y prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto Municipal del presente año.

Las bases que regulan el otorgamiento de estos premios se encuentran incluidas en las bases generales de concesión de premios de los concursos de la Delegación de Fiestas durante 2019, propuestas para su inclusión en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, pendiente de aprobación, previa fiscalización, por el Pleno Municipal.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Previo a la realización del pago de los premios, los/as ganadores/as deberán presentar en la Delegación Municipal de Fiestas el nº de cuenta bancaria, donde hacer efectivo el premio, mediante transferencia bancaria.

El pago de los premios para beneficiarios/as menores de edad, se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación de certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Para ello, se establecerá un plazo posterior a la celebración del Concurso, de diez días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias de la Delegación de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación para cobrar el premio.

Tanto los/as ganadores/as adultos como los representantes legales de los/as menores premiados/as, deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados segundo y tercero de las presentes bases.

No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

8. JUSTIFICACIÓN DE PREMIOS.

Los presentes premios quedarán justificados por las Actas levantadas al efecto por los Jurados establecidos para el concurso en cada una de las Ferias.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas la acreditación de los requisitos establecidos por los/as en la base anterior.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases.



Ayuntamiento de Mijas

En lo no establecido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.

Mijas a 30 de mayo de 2019

La Jefa del Negociado de Fiestas.

Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
04/06/2019 16:10:17
Fdo.: Mariel Santos Lojo

La Concejala Delegada de Fiestas

Firmado
electrónicamente
por MARIA
CARMONA MARTINEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 04/06/2019
18:30:12

Fdo: María del Carmen Carmona Martínez



Ayuntamiento de Mijas

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y REY DE LA FERIA DE _____ 2019

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DIRECCIÓN _____

¿SE HA PRESENTADO ANTERIORMENTE? _____

MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTA A LA ELECCIÓN _____

El/la abajo firmante, DECLARA:

- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- Que no está incursa en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Mijas a realizar comprobaciones de datos relativos al Padrón Municipal de Habitantes.

En Caso de representación del/la menor arriba indicado/a, D/Dña.:....., con DNI,....., mayor de edad y residente en Mijas , ratifica la declaración anterior y autoriza:

- A que el/la menor participe en el Concurso para la Elección de Reina, Rey y acompañantes, de la Feria de _____ 2019.
- A que el/la participante sea fotografiado/a y filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas, eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiere lugar por dicha participación.

Para que así conste,

En Mijas a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

DNI _____

